



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 003-2022-MDP/CM

Pimentel, 18 de marzo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo 2022; Solicitud con EXP. N° 2247, de fecha 04 de marzo 2022, presentada por don Luis Eugenio Castro Cortéz; Informe N° 030-2022-SGPUYC-GIDUR-MDP, de fecha 09 de marzo 2022, presentado por la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro; Informe N° 0154-2022-GIDUR/MDP/JMRT, de fecha 11 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 283-2022-MDP/GAJ, de fecha 15 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 573-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 16 de marzo 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud con EXP. N° 2247, de fecha 04 de marzo 2022, presentada por don Luis Eugenio Castro Cortéz, en su calidad de Presidente del sector 7 de Junio, solicita formalizar legamente, puesto que, se encuentran en posesión informal establecida y consolidada por más de treinta años, conforme lo demuestra con la documentación adjunta, por tanto, solicitan el reconocimiento del sector como Asentamiento Humano;

Que, mediante Informe N° 030-2022-SGPUYC-GIDUR-MDP, de fecha 09 de marzo 2022, presentado por la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa, por tal motivo, envía una propuesta de ordenanza municipal para el reconocimiento de y registro de las posesiones informales, como asentamiento humano en el distrito de Pimentel - Lambayeque, para que se eleve al concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 0154-2022-GIDUR/MDP/JMRT, de fecha 11 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite la propuesta de Ordenanza Municipal para el reconocimiento y registro de las posesiones informales como asentamiento humano en el distrito de Pimentel - Lambayeque, suscrito por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, mediante Informe N° 283-2022-MDP/GAJ, de fecha 15 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta analizada se enmarca única y exclusivamente en la atribución que tiene la entidad en reconocer los asentamientos humanos para fines de formalización de la propiedad conforme lo estipula el numeral 3.5 del artículo 79° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que esta Gerencia opina de manera favorable ya que se encuentra conforme a la normativa vigente y dentro del ámbito de competencias del Pleno del Concejo Municipal, debiendo el colegiado proceder a su debate y discusión - y de ser el caso - su aprobación, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe; asimismo, recomienda, derivar a secretaria general con la

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

finalidad que se agende en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria y sugiera, citar a la Subgerente de Planeamiento y Catastro y Encargado de la Oficina de Participación Vecinal para que sustenten la propuesta de ordenanza;

Que, mediante Memorándum N° 573-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 16 de marzo 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicita, agendar para la próxima sesión de concejo sea ordinaria o extraordinaria;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme consta del acta de la sesión correspondiente; asimismo, expuso el Gerente de Asesoría Jurídica y sustentó sus fundamentos contenidos en el Informe N° 283-2022-MDP/GAJ, de fecha 15 de marzo 2022, y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidi Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa Rodríguez; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente:

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el voto UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MDP/A, DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2022, PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LAS POSESIONES INFORMALES COMO ASENTAMIENTO HUMANO EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, Y SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANO Y CATASTRO, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe